

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 3766** *Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica Anexo III al Convenio de colaboración con Barcelona Graduate School of Economics, para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Barcelona Graduate School of Economics han suscrito, con fecha 10 de marzo, el anexo III al Convenio de colaboración de 10 de mayo de 2019 por el que se articula la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 26 de febrero de 2019), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se incluye como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de marzo de 2020.–La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, Cristina Herrero Sánchez.

#### ANEXO

#### ANEXO III

**Al Convenio de colaboración suscrito el 10 de mayo de 2019 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Barcelona Graduate School of Economics para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 26 de febrero de 2019)**

#### REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, doña Teresa García-Milà Lloveras, en nombre y representación de la Barcelona Graduate School of Economics, en su calidad de Directora, haciendo uso del poder otorgado a su favor en virtud de escritura otorgada el 4 de diciembre de 2012, ante el Notario don José Marqueño Ellacuría.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo III, y a tal efecto

#### MANIFIESTAN

Primero.

En virtud del anexo I al Convenio de colaboración de 16 de julio de 2019 (BOE de 22 de julio de 2019) y al anexo II al Convenio de colaboración de 1 de octubre de 2019 (BOE de 4 de octubre de 2019) se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe	Fecha inicio/ Finalización	Proyecto formativo
Cosimo María Sciarra.	Investigación.	1.500	01/09/2019 31/082020	Análisis de sostenibilidad fiscal.
Alejandro Muñoz Julve.	Investigación.	1.500	01/09/2019 31/082020	Spending review.
Diego Cagigas Castro.	Investigación.	1.500	01/09/2019 31/082020	Modelos económicos y presupuestarios.

Segundo.

Entre dichos alumnos figuraba don Diego Cagigas Castro, para el programa de investigación, siendo el importe de su beca de 18.000 euros/año (1.500 euros/mes), con una duración prevista desde el 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020. Este alumno va a causar baja por motivos laborales con fecha de efectos 31 de marzo de 2020, es decir, cinco meses antes de la fecha establecida en el anexo I, por lo que el importe de la beca no consumido sería el siguiente:

Alumno	Importe mensual – Euros	Importe diario – Euros	Periodo no consumido – Meses	Importe no consumido – Euros
Diego Cagigas Castro.	1.500,00	50,00	5	7.500,00

Tercero.

Reunida la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio de colaboración, se ha decidido sustituir al alumno que ha solicitado la baja por otra alumna en prácticas de la misma Universidad para el programa de investigación y que dicha beca tenga la duración de cinco meses. Por tanto, se ha acordado sustituir a don Diego Cagigas Castro por doña Analía Belén García de la Barcelona Graduate School of Economics, según consta en acta de dicha Comisión de fecha 9 de marzo de 2020.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Primero.

Aceptar la baja como alumno en prácticas de don Diego Cagigas Castro con fecha de efectos 31 de marzo de 2020.

Segundo.

Decidir la incorporación de doña Analía Belén García en sustitución de don Diego Cagigas Castro, con las siguientes condiciones:

Nombre	Programa	Importe	Fecha inicio/ Finalización	Proyecto formativo
Analía Belén García.	Investigación.	1.500 €	01/04/2020 31/08/2020	Modelos económicos y presupuestarios.

Tercero.

Por parte de la Gerencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal se ha determinado que la cantidad que no se va a consumir de la beca de don Diego Cagigas Castro es de 7.500 euros, y que la beca concedida a doña Analía Belén García tiene un importe de 7.500 euros. Por este motivo, en la liquidación que la Barcelona Graduate School of Economics ha de presentar junto con la justificación de la subvención concedida, no habría que descontar ninguna diferencia entre el importe no consumido y el importe de la nueva beca, ya que es el mismo.

La Barcelona Graduate School of Economics manifiesta su conformidad con la indicada liquidación.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.—Por la Barcelona Graduate School of Economics, Teresa García Milá Lloveras.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, Cristina Herrero Sánchez.